CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

entre la

Universidad de Chile

y la

Friedrich-Schiller-Universität Jena, Germany

El propósito de este Convenio es ampliar las relaciones entre la Friedrich-Schiller-Universität Jena y la Universidad de Chile, y apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo docente, aprendizaje, e internacionalización de ambas instituciones. La Universidad de Chile y la Friedrich-Schiller-Universität Jena acuerdan suscribir el presente programa de intercambio bajo los siguientes términos:

1. Año Académico

a) El año académico en la Friedrich-Schiller-Universität Jena consiste de dos (2) semestres, desde Abril a Septiembre y desde Octubre a Marzo.

b) El año académico en la Universidad de Chile, consiste de dos (2) semestres, desde Marzo a Julio y desde Julio a Diciembre.

c) La duración del intercambio será de un semestre académico. Sin embargo, intercambios de un año académico serán permitidos, con la aprobación de ambas partes.

2. Número de Participantes

a) La Friedrich-Schiller-Universität Jena y la Universidad de Chile intercambiarán dos (2) estudiantes anualmente, mientras dure este Convenio, a menos que el número de participantes varíe por acuerdo mutuo.

b) Ambas instituciones revisarán el resultado del programa cada año, y de producirse desbalances en el número de estudiantes de intercambio, éste se ajustará durante el período del convenio, con el fin de mantener un balance razonable en el intercambio.

3. Selección de los Participantes y Admisión

a) La institución de origen seleccionará a los postulantes de su universidad para el intercambio. La institución de destino se reserva el derecho de decidir sobre la admisión final de cada estudiante seleccionado para el intercambio.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCION JURIDICA

b) El estudiante de intercambio deberá cumplir con todos los requisitos de admisión, incluyendo requisitos de conocimiento del idioma, de la universidad de destino.

c) Los estudiantes que participen de este programa, continuarán como candidatos al grado o título de su universidad de origen. La transferencia de créditos del trabajo realizado, estará sujeta a la discreción de la universidad de origen.

d) El estudiante de intercambio tendrá los mismos derechos y privilegios y estará sujeto a las mismas reglas y reglamentos de los estudiantes de la universidad de destino.

e) Cada institución se reserva el derecho de requerir que los candidatos completen los documentos de admisión regulares y que entreguen los resultados de cualquier examen de admisión solicitado. Se deberá entregar información detallada sobre los cursos que el participante ha completado en su universidad de origen.

f) El programa de intercambio está abierto a todas las disciplinas enseñadas en ambas instituciones. Cualquier excepción será discutida caso por caso.

4. *Aspectos Financieros*

a) Todos los estudiantes de intercambio pagarán sus aranceles y otros costos obligatorios, en su universidad de origen.

b) Los costos de viaje, seguro médico, alojamiento, alimentación, libros y materiales de estudio, serán de responsabilidad de cada participante individual. Ninguna de las partes se hará responsable de tales cargos.

c) Los estudiantes de intercambio que entran a la Universidad de Chile deberán contratar un seguro médico y dental completo antes de partir de su país.

d) En caso de ser solicitado, los estudiantes seleccionados deberán demostrar ante la universidad de destino que cuentan con los fondos suficientes para su viaje de regreso, y para los costos adicionales de alojamientos mientras dure su permanencia en la universidad de destino, independiente de cualquier otro costo especificado en este Acuerdo.

d) Estudiantes de la Universidad de Chile estarán exentos del pago de aranceles en la universidad de destino, a excepción del cargo correspondiente al "Semesterbeitrag" en Friedrich-Schiller-Universität Jena.

e) Cualquier arancel fortuito por servicios más allá de los especificados en este Acuerdo, deberán ser cubiertos por el estudiante de intercambio. Estos aranceles no podrán ser superiores a aquellos normalmente pagados por los estudiantes de la universidad de origen.

5. ***Responsabilidades***

a) La Friedrich-Schiller-Universität Jena y la Universidad de Chile acuerdan lo siguiente:

- *Aceptar el número de estudiantes de intercambio acordado, matricularlos como estudiantes de tiempo completo, por uno o dos semestres, de acuerdo a lo especificado en este Acuerdo. Estudiantes de intercambio podrán registrar hasta cuatro (4) cursos como máximo por semestre. La inscripción en los cursos de idioma será sujeto de negociaciones separadas. Así también, inscripciones en cursos de nivel postgrado serán discutidas caso a caso.*

- *Aceptar como equivalente el arancel de cada institución, alojamiento, duración del año académico, métodos de enseñanza, exámenes y otras materias de esta naturaleza..*

b) Al término del período de intercambio la Friedrich-Schiller-Universität Jena y la Universidad de Chile acuerdan emitir un certificado oficial con los resultados obtenidos por el estudiante de intercambio. Sin embargo, cuando una aprobación oficial sea requerida por el estudiante antes de la emisión de este certificado final, la institución de destino podrá emitirlo.

c) La Friedrich-Schiller-Universität Jena y la Universidad de Chile acuerdan ayudar a cada estudiante de intercambio en lo siguiente:

- *Proveer material informativo antes de su viaje y orientación después de su llegada;*
- *Entregar a cada estudiante de intercambio los documentos necesarios para la obtención de su visa;*
- *Dar información sobre lugares apropiados de alojamiento;*
- *Establecer y mantener una unidad institucional que supervise el programa de intercambio y establezca las reglas y políticas relacionadas con el programa;*
- *Designar un contacto administrativo que maneje la correspondencia relativa al programa, entregando al estudiante servicios de apoyo y de asesoría.*

6. ***Otras Responsabilidades***

a) El estudiante de intercambio tendrá derecho a usar las instalaciones en la universidad de destino, del mismo modo que los propios estudiantes de la institución de destino.

b) El estudiante de intercambio podrá ser acompañado de familiares. Sin embargo, todos los costos relacionados a viajes, visas, alojamiento y otras materias relacionadas con los acompañantes, serán de total responsabilidad del estudiante de intercambio.

7. ***Renovación, Término y Modificaciones***

a) El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y continuará por un período de tres (3) años, sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo de las partes.

b) En situaciones no cubiertas por el presente Convenio o en problemas que surjan durante el curso del Programa de Intercambio, las partes acuerdan no actuar en forma unilateral, sino en consulta y negociación para alcanzar decisiones aceptables de mutuo acuerdo.

c) Se pueden realizar modificaciones al presente Acuerdo en cualquier momento, via correspondencia, y sólo con el acuerdo de ambas partes. Cualquiera modificación a los términos del acuerdo será agregado en calidad de Anexo al Convenio.

d) Cualquiera de las instituciones puede dar término al presente Convenio, notificando a la otra parte por escrito, con no menos de seis (6) meses de anticipación. Cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios en la otra institución, podrá completar sus cursos por especial acuerdo entre las dos instituciones.

e) Las instituciones dialogarán respecto a la renovación del presente Convenio seis (6) meses antes de su término.

Por la Friedrich-Schiller-Universität Jena

.....

Prof. Dr. Klaus Dicke
Rector
Friedrich-Schiller-Universität Jena

Friedrich-Schiller-Universität Jena
Der Rektor

Fecha: 20/05/2010

Por la Universidad de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTOR

.....

Dr. Víctor Pérez
Rector
Universidad de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

Fecha: 30 ABR 2010